



RESOLUCION EXENTA N° 015/

11591

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PMI ENTRE LA ORGANIZACIÓN "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS PMI LUZ DE ESPERANZA", Y JUNJI.

Concepción,

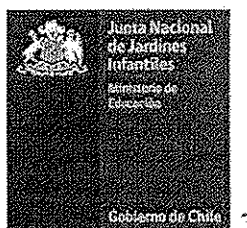
23 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D.L. N°1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N°1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del sector Público N°20.882 para el año 2016.
- 8.-Resolución N°015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.- Resolución N°015/1171 de fecha 15.04.2016 emanada por Directora Regional, aprobando convenio PMI año 2016.
- 10.-Memorando N°040 de fecha 18.05.2016 de Coordinador Regional del Bio Bío Programa MDS.
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°098 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;
- 12.-La Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante Resolución Exenta N°015/1171 de fecha 15 de abril de 2016 se autorizó contrato de aportes para la Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de la Atención a la Infancia año 2016 –PMI-, acuerdo de voluntades celebrado con fecha 06 de abril de 2016 entre la organización Centro de Padres y Apoderados PMI Luz de Esperanza y la Junta Nacional de Jardines Región del Bio Bío, denominado "Luz de Esperanza".



2.-Que, mediante Memorando N°040 de fecha 18 de mayo de 2016 don Samuel Acuña Fernández, Coordinador Programa PMI-CECI-CASH, solicita modificación de cuenta bancaria a depositar los recursos del proyecto individualizado en el punto anterior, siendo necesario modificar el punto octavo del contrato de colaboración celebrado con fecha 06.04.2016

3.-Que, de acuerdo a lo anterior, con fecha 19 de mayo de 2016 se celebró modificación de convenio de aportes para la ejecución de proyectos PMI entre JUNJI Región del Bio Bío y la organización Centro de Padres y Apoderados PMI Luz de Esperanza, proyecto denominado "Luz de Esperanza".

4.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la Resolución N°015/0026 de fecha 04.02.00 y Resolución N°015/0172 de fecha 20.08.01, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE la modificación del convenio de aportes señalado en el numeral tercero del considerando, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA 2016
MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PMI LUZ DE ESPERANZA**

En Concepción, a 19 de mayo de 2016, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por Directora Regional del Biobío doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON**, chilena, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra la organización "**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS PMI LUZ DE ESPERANZA**", organización comunitaria funcional, Rut 65.091.939-4, representada por doña, **ANGÉLICA MEDINA CIFUENTES**, mayor de edad, cedula de identidad 12.554.144-5 ambos con domicilio para estos efectos en calle Catemu N° 7132, Diego Portales, comuna de Talcahuano, en adelante "Ejecutora Beneficiario", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – P.M.I.- de JUNJI, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 y lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, la Junta Nacional de Jardines



Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles de todo el país. Por su parte, la ley de presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y sub asignación 02, dispuso de recursos para la implementación del Programa de Mejoramiento Atención a la Infancia “PMI”, Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica”, que tiene por objeto educar y cuidar a niños y niñas menores de 6 años, de sectores rurales concentrados y urbanos de alta vulnerabilidad social, a través de un proyecto educativo elaborado en conjunto con la comunidad.

TERCERO: Durante el año 2016, la JUNJI aplicará directamente el Programa Presencial Concursable “PMI” en distintas regiones país.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha 06 de abril de 2016, la organización Centro de Padres y Apoderados PMI Luz de Esperanza y la JUNJI Región del Bio Bío, celebraron un contrato de aportes para la ejecución del Proyecto PMI 2016 denominado “Luz de Esperanza”, aprobado mediante Resolución Exenta N°015/1171 de fecha 15.04.2016.

QUINTO: Que, mediante Memorando N°040 de fecha 18 de Mayo de 2016 don Samuel Acuña Fernández, Coordinador Programa PMI-CECI-CASH, solicita cambio de número de cuenta bancaria a depositar los recursos del proyecto autorizado en el punto anterior, señalando el número de cuenta actual del Ejecutor Beneficiario, siendo preciso modificar el punto octavo del contrato de aportes celebrado con fecha 06.04.2016, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

OCTAVO: La JUNJI entregará el financiamiento del Proyecto al Ejecutor Beneficiario “CENTRO DE PADRES Y APODERADOS PMI LUZ DE ESPERANZA”, de acuerdo a la Resolución Exenta que aprueba el Proyecto PMI.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de ahorro N° 52960659953 del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada “Centro de Padres y Apoderados PMI Luz de Esperanza” Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI podrá, previa solicitud escrita del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos antes señalados.

DEBE DECIR:

OCTAVO: La JUNJI entregará el financiamiento del Proyecto al Ejecutor Beneficiario “CENTRO DE PADRES Y APODERADOS PMI LUZ DE ESPERANZA”, de acuerdo a la Resolución Exenta que aprueba el Proyecto PMI.



Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de ahorro N° 52970137319 del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada "Centro de Padres y Apoderados PMI Luz de Esperanza" Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI podrá, previa solicitud escrita del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos antes señalados.

SEXTO: Todas las demás estipulaciones del Contrato de Aportes singularizado en la cláusula CUARTA del presente instrumento y que no hayan sido modificadas en este acto, mantienen plena validez y eficacia jurídica. Considérese el presente instrumento como parte integrante del contrato de aportes referido en la cláusula CUARTA precedente.

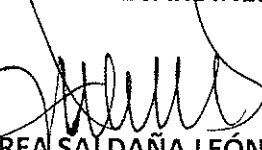
SÉPTIMO: La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000, N°015/0172 de 20.08.2001 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña **ANGELICA MEDINA CIFUENTES**, RUT 12.554.144-5, para actuar en representación de la organización comunitaria denominada "Centro de Padres y Apoderados PMI Luz de Esperanza", consta en certificado de vigencia N° 2543 otorgado por la I. Municipalidad de Talcahuano, con fecha 01 de Diciembre 2015.

OCTAVO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder del Ejecutor Beneficiario y dos en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.-Déjese establecido que en todo lo no rectificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantienen plenamente vigente e inalterada la Resolución Exenta N°015/1171 de fecha 15 de abril de 2016 de esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/FSC/CSM/KBM/CGM/ACHC/MRBMF/SAF/fsb

Distribución:

- >Programa
- >RRFF (Contabilidad)
- >Planificación
- >Unidad Asesoría Jurídica
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes
- >Entidad;



**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA 2016**

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PMI LUZ DE ESPERANZA**

En Concepción, a 19 de mayo de 2016, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por Directora Regional del Biobío doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON**, chilena, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra la organización "**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS PMI LUZ DE ESPERANZA**", organización comunitaria funcional, Rut 65.091.939-4, representada por doña, **ANGÉLICA MEDINA CIFUENTES**, mayor de edad, cedula de identidad 12.554.144-5 ambos con domicilio para estos efectos en calle Catemu N° 7132, Diego Portales, comuna de Talcahuano, en adelante "Ejecutora Beneficiario", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – P.M.I.- de JUNJI, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 y lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles de todo el país. Por su parte, la ley de presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y sub asignación 02, dispuso de recursos para la implementación del Programa de Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI", Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica", que tiene por objeto educar y cuidar a niños y niñas menores de 6 años, de sectores rurales concentrados y urbanos de alta vulnerabilidad social, a través de un proyecto educativo elaborado en conjunto con la comunidad.



TERCERO: Durante el año 2016, la JUNJI aplicará directamente el Programa Presencial Concursable "PMI" en distintas regiones país.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha 06 de abril de 2016, la organización Centro de Padres y Apoderados PMI Luz de Esperanza y la JUNJI Región del Bio Bío, celebraron un contrato de aportes para la ejecución del Proyecto PMI 2016 denominado "Luz de Esperanza", aprobado mediante Resolución Exenta N°015/1171 de fecha 15.04.2016.

QUINTO: Que, mediante Memorando N°040 de fecha 18 de Mayo de 2016 don Samuel Acuña Fernández, Coordinador Programa PMI-CECI-CASH, solicita cambio de número de cuenta bancaria a depositar los recursos del proyecto autorizado en el punto anterior, señalando el número de cuenta actual del Ejecutor Beneficiario, siendo preciso modificar el punto octavo del contrato de aportes celebrado con fecha 06.04.2016, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

OCTAVO: La JUNJI entregará el financiamiento del Proyecto al Ejecutor Beneficiario "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS PMI LUZ DE ESPERANZA", de acuerdo a la Resolución Exenta que aprueba el Proyecto PMI.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de ahorro **N° 52960659953 del Banco Estado**, perteneciente a la organización funcional denominada "Centro de Padres y Apoderados PMI Luz de Esperanza" Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI podrá, previa solicitud escrita del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos antes señalados.

DEBE DECIR:

OCTAVO: La JUNJI entregará el financiamiento del Proyecto al Ejecutor Beneficiario "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS PMI LUZ DE ESPERANZA", de acuerdo a la Resolución Exenta que aprueba el Proyecto PMI.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de ahorro **N° 52970137319 del Banco Estado**, perteneciente a la organización funcional denominada "Centro de Padres y Apoderados PMI Luz de Esperanza" Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI podrá, previa solicitud escrita del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos antes señalados.

SEXTO: Todas las demás estipulaciones del Contrato de Aportes singularizado en la cláusula CUARTA del presente instrumento y que no hayan sido modificadas en este acto, mantienen plena validez y eficacia jurídica. Considérese el presente instrumento como parte integrante del contrato de aportes referido en la cláusula CUARTA precedente.

SÉPTIMO: La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en las Resoluciones N°015/0026



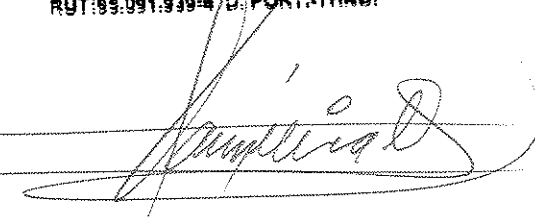
de 04.02.2000, N°015/0172 de 20.08.2001 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña **ANGELICA MEDINA CIFUENTES**, RUT 12.554.144-5, para actuar en representación de la organización comunitaria denominada "Centro de Padres y Apoderados PMI Luz de Esperanza", consta en certificado de vigencia N° 2543 otorgado por la I. Municipalidad de Talcahuano, con fecha 01 de Diciembre 2015.

OCTAVO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder del Ejecutor Beneficiario y dos en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CENTRO DE PADRES Y
APODERADOS PMI
LUZ DE ESPERANZA
PERS. JURID. 2543 DEL 3-10-2014
RUT: 65.091.939-4 / D. PORT. THNO.**


ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DEL BÍO BÍO


ANGELICA MEDINA CIFUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
PMI LUZ DE ESPERANZA

ASL/FSC/CSM/KBM/MDT/SAF/fsb

